



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1088/2024, de 17 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 11 de septiembre de 2024 el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento, se procede a su publicación como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ACUERDO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

El Instituto Aragonés de Fomento, en adelante IAF, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto-ley 8/2019, de 24 de septiembre, se creó como una entidad de derecho público adscrita al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de industria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Es, por tanto, una entidad de derecho público de las reguladas en el artículo 110 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, por lo que goza de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Instituto Aragonés de Fomento tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo regional y económico de Aragón, según dispone el artículo 2.3 del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento.

El artículo 5 y siguientes del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento regulan los órganos de la entidad de derecho público, que son el Consejo de Dirección, la Presidencia, Vicepresidencia y la Dirección Gerencia.

De acuerdo con la redacción del artículo 13 texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, con independencia del personal propio al servicio del IAF, que se regirá por las normas de Derecho laboral o privado que le sean de aplicación, el Gobierno de Aragón podrá adscribir, con carácter temporal, personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para prestar sus servicios en el IAF sin merma de sus derechos.

En consecuencia, al IAF le es de aplicación lo previsto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo artículo 9.2, dispone que el personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta Ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017 y, de acuerdo al apartado 1 del mismo artículo las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de carrera en el texto refundido de la Ley del



Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Con fecha 12 de enero de 2018 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Orden HAP/2284/2017, de 20 de diciembre, por el que se da publicidad al Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio del Instituto Aragonés de Fomento.

Posteriormente, figuran modificaciones de la plantilla del personal laboral propio aprobadas mediante Orden HAP/1018/2019, de 8 de agosto, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de julio de 2019, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 164, de 22 de agosto de 2019), y mediante Orden HAP/361/2021, de 26 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 20 de abril de 2021).

Mediante Acuerdo de Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento, de 29 de mayo de 2024, se aprobó el nuevo organigrama del Instituto Aragonés de Fomento e iniciar la tramitación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de Fomento.

Con fecha 25 de junio de 2024, tuvo entrada en la Secretaría General Técnica del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria propuesta de 24 de junio de 2024 de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento para la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio, consistiendo la misma en la creación de dos puestos de trabajo, la amortización de dos puestos de trabajo y la modificación de ocho puestos de trabajo.

La aprobación de esta propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y los artículos 29 y siguientes del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos. Esto es, la propuesta cuenta con el informe favorable de la Secretaría General Técnica del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria emitido el 2 de julio de 2024, e informe de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Presupuestos (Exptes. n.º 611 a 620/2024).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el artículo 33 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, así como lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón; a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de septiembre de 2024, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento, en los siguientes términos.

1. Creación del puesto de trabajo:

Número RPT 106533.

Denominación: Director/a de Planificación y Proyectos.

Grupo: A1.

Titulación académica: Licenciado/a o Grado.

Otra formación: Formación con titulación relacionada con la empresa, con especial énfasis en la dirección y estrategia. Experiencia al menos cinco años en planificación estratégica y gestión de proyectos en empresa. Inglés nivel C1.

Situación del puesto: Vacante dotada.

Nivel del sueldo: 26.

Nivel del puesto: 26B.

Observaciones: Personal directivo artículo 2.3 de la Ley 1/2017, de 8 de febrero. Contrato de alta dirección.

Retribuciones: 50.000 euros/año.

2. Creación del puesto de trabajo:

Número RPT 106534.

Denominación: Técnico/a Centro Atención a Empresas.



Grupo: A2.

Titulación académica: Diplomatura o Grado.

Otra formación: Experiencia al menos cinco años en materia de emprendimiento y promoción empresarial. Conocimiento de los servicios y recursos públicos a disposición de las empresas.

Situación del puesto: Vacante dotada.

Nivel del sueldo: 18.

Nivel del puesto: 18B.

Salario base: 24.076,92 euros.

Complemento de especial dedicación: 2.946,24 euros.

Pagas extras: 5.470,22 euros.

Total: 32.493,38 euros.

3. Amortización del puesto con número 70708, Gerente de Unidad Operativa.

4. Amortización del puesto con número 70709, Gerente de Unidad Operativa.

5. Modificación del puesto con número 70710, Gerente de Unidad Servicios Jurídicos, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Responsable Área Legal.

Se modifica el complemento de responsabilidad no consolidable de 10.663,56 euros/año a 5.331,78 euros/año.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de postgrado con 15 créditos en la materia que comprenda al menos las siguientes asignaturas y créditos en materia de Régimen Jurídico del Sector Público, y procedimiento administrativo, contratación público y régimen jurídico del empleado público, o experiencia laboral de, al menos, cinco años en Derecho administrativo, laboral, y mercantil.

6. Modificación del puesto con número 70711, Gerente de Unidad Operativa, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Director/a División Desarrollo e Innovación Empresarial.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos, o experiencia de, al menos diez años, en materia de emprendimiento e innovación tecnológica. Inglés nivel B2.

Se modifica el apartado observaciones: Responsable de la promoción y consolidación de nuevos emprendedores y empresas en los ámbitos económicos identificados como emergentes o tractores. Impulsar la creación y transferencia de innovación y conocimiento científico tecnológico como agentes de la dinamización de grupos empresariales de alto impacto socioeconómico.

7. Modificación del puesto con número 70833, Gerente de Unidad de Administración y Recursos Humanos, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Responsable Área gestión económica y presupuestos.

Se modifica el complemento de responsabilidad no consolidable de 10.663,56 euros/año a 5.331,78 euros/año.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos, o experiencia de, al menos cinco años, en materia de contabilidad pública y presupuesto público.

8. Modificación del puesto con número 70835, Técnico/a de Gestión, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Responsable de programa.

Se modifica el complemento de responsabilidad no consolidable de 0 euros/año a 5.331,78 euros/año.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos, o experiencia de, al menos cinco años, en materia de gestión empresarial.

Se modifica el apartado observaciones: creación de programas de ayuda a las Pymes aragonesas a optimizar sus procesos críticos del negocio: innovar, diseñar, vender, producir, distribuir, administrar, gestionar el capital humano y la toma de decisiones críticas del negocio en el contexto competitivo en el que se desarrollan.

9. Modificación del puesto con número 70851, Técnico/a de Gestión, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Responsable de programa.

Se modifica el complemento de responsabilidad no consolidable de 0 euros/año a 5.331,78 euros/año.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos, o experiencia de, al menos cinco años, en materia de gestión empresarial.



Se modifica el apartado observaciones: creación de programas de ayuda a las Pymes aragonesas enfocados a facilitar su crecimiento y desarrollo, facilitando la toma de decisiones críticas que permita ampliar mercados, diversificar, lanzar nuevos productos o servicios, o llegar a alianzas estratégicas.

10. Modificación del puesto con número 70857, Técnico/a de Gestión, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Responsable de programa.

Se modifica el complemento de responsabilidad no consolidable de 0 euros/año a 5.331,78 euros/año.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos, o experiencia de, al menos cinco años, en materia de gestión empresarial.

Se modifica el apartado observaciones: Creación y transferencia de innovación y conocimiento científico/tecnológico como agentes de la dinamización de grupos empresariales de alto impacto socioeconómico en Aragón, recogido en los vectores estratégicos como Emergentes y Tractores. El área cuenta con una unidad de innovación tecnológica.

11. Modificación del puesto con número 70887, Gerente de Unidad Operativa, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Director/a División de Financiación y Recursos.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Licenciado/a o Grado de Ingeniero/a, Arquitecto/a. Formación Universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos o experiencia de, al menos diez años, en materia de financiación y/o proyectos de ingeniería y/o arquitectura. Inglés nivel B2.

12. Modificación del puesto con número 70963, Gerente de Unidad Operativa, en los siguientes términos:

Se modifica la denominación a Responsable Área Servicios Generales.

Se modifica el complemento de responsabilidad no consolidable de 10.663,56 euros/año a 5.331,78 euros/año.

Se modifica el apartado de titulación académica y formación específica: Formación universitaria de Postgrado de especialización con 15 créditos o experiencia de, al menos cinco años, en materia de gestión pública.

Segundo.— Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento Presidencia, Economía y Justicia y a la Entidad de Derecho Público Instituto Aragonés de Fomento.

Tercero.— Autorizar al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para realizar las actuaciones necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.